

RESOLUCIÓN No. 949 DE 2023

Por medio de la cual se aplaza el disfrute de vacaciones de una
Funcionaria de la Gobernación

LA SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEPARTAMENTAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Resolución
No. 525 del 29 de febrero de 2016 y;

CONSIDERANDO:

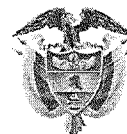
1. Que mediante Resolución No. 811 del 26 de abril de 2023, le fueron concedidos quince (15) días hábiles de vacaciones a la servidora pública BEATRIZ EUGENIA CONTRERAS ROJAS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 60.289.843, Profesional Universitario de la Secretaría de Hacienda Departamental, desde el 15 de mayo de 2023 hasta el 05 de junio de 2023.
2. Que el Artículo 14 de Decreto 1045 del 1978 establece:

“ARTÍCULO 14. Del aplazamiento de las vacaciones. Las autoridades facultadas para conceder vacaciones podrán aplazarlas por necesidades del servicio. El aplazamiento se decretará por resolución motivada. Todo aplazamiento de vacaciones se hará constar en la respectiva hoja de vida del funcionario o trabajador.
3. Que mediante Nota Interna N° P-101 del 03 de mayo de 2023, el Profesional Especializado del Área de Presupuesto solicitó el aplazamiento de las vacaciones de la citada funcionaria por necesidades del servicio.
4. Que teniendo en cuenta que las vacaciones debían iniciar el día 15 de mayo de 2023, se hace necesario el aplazamiento de las mismas y su reprogramación para ser iniciadas el 01 de agosto de 2023 fecha acordada por mutuo acuerdo entre las partes.

Que con fundamento en antes expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aplazar el disfrute de vacaciones a la funcionaria BEATRIZ EUGENIA CONTRERAS ROJAS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 60.289.843, Profesional Universitario de la Secretaría de Hacienda Departamental, las cuales habían sido programadas a través de resolución No. 811 del 26 de abril de 2023.



ARTÍCULO SEGUNDO: El disfrute de las vacaciones aplazadas serán reprogramadas para ser iniciadas el 01 de agosto de 2023 fecha acordada por mutuo acuerdo entre las partes.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los: 10 MAY 2023

YESICA PAOLA AGUIRRE CISNEROS
Secretaria General y Desarrollo Institucional

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó y Digitó:	ANGÉLICA MARÍA MUÑOZ DELGADO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	
Revisó:	SANDRA MÓNICA RAMÍREZ HERNÁNDEZ	TÉCNICO OPERATIVO	
Revisó Aspectos Jurídicos:	ADRIANA MARCELA GUERRA JAIMES	PROFESIONAL UNIVERSITARIO SGDI	
Revisó Aspectos Administrativos:	THAIS MATILDE HERNÁNDEZ MORA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO TH	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			